OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 FIP DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2023.

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.451.750** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.083.378, obrando en nombre y representación legal de **UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2023,** identificada con NIT. 901754720-9 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. **626 FIP DE 2023**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 22 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **No. 626 FIP DE 2023**, cuyo objeto consiste en: «Prestar los servicios para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a hogares pobres extremos en los municipios focalizados de Tránsito a Renta Ciudadana. GRUPO 4 – Córdoba – Antioquia».

II. Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció en la cláusula quinta, hasta el 29 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 2 de octubre de 2023, por la aprobación de las garantías.

III. Que, el valor del contrato se estableció por la suma de hasta **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.487.973.834)** incluido IVA.

IV. Que, mediante memorando No. M-2023-3200-082447 del 15 de diciembre de 2023, el director de acompañamiento familiar y comunitario solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, prorrogar del **contrato de prestación de servicios No. 626 FIP DE 2023,** requerimiento que se justifica en los siguientes términos:

«(…)

BALANCE FINANCIERO:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$5.487.973.834
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	No aplica
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	No aplica
Valor Total del Contrato o Convenio	$5.487.973.834
Total Ejecutado	$2.715.011.778
Valor Pagado y/o desembolsado	$1.344.705.825

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 FIP DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2023.

En el marco de la ejecución del contrato 626 FIP 2023, se han presentado diferentes circunstancias externas que han generado afectación en la ejecución del mismo, las cuales no han permitido que el contratista cumpla con las actividades previstas en los tiempos definidos, y que no resultan atribuibles a ninguna de las partes. Las cuales de conformidad con la información recibida por parte del contratista se circunscriben a los eventos que se mencionan a continuación.

En atención a la realización de las elecciones regionales programadas el 29 de octubre de 2023, Prosperidad Social emitió la circular No. 27 con fecha del 21 de septiembre de 2023, como Protocolo de Blindaje Electoral para la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario de Prosperidad Social, la cual fue socializada a los distintos contratistas que iniciaron la operación de implementación del Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario en el marco del comité de inicio del contrato llevado a cabo el 25 de septiembre de 2023.

El contratista Unión Temporal Manos Unidas 2023, acogiendo los lineamientos definidos en dicha circular, informó a la supervisión del contrato diferentes situaciones presentadas en el momento de las elecciones regionales, las cuales se resumen en los siguientes hechos:

Según el cronograma del contrato, la etapa de acompañamiento en territorio inició el día 23 de octubre 2023, última semana electoral, donde, por las dinámicas locales de los municipios que hace parte del grupo de operación, se presentaron dificultades para poder trabajar en el territorio relacionadas con riesgo público para el equipo territorial.

Por ejemplo, en el municipio de Montelíbano que, por solicitud del enlace territorial, se tuvieron que suspender actividades desde el 27 hasta el día 30 de octubre 2023, con el fin de garantizar el blindaje electoral y salvaguardar la integridad de las cogestoras sociales, ya que el color amarillo del chaleco de la dotación estaba siendo erróneamente relacionado en el territorio con un grupo político, y estaba generando tensión entre los grupos políticos opositores.

Así mismo, en los municipios de Nechí, El Bagre, Taraza, Caucasia, Ayapel, y Puerto Libertador, también se presentaron alertas tempranas, por ser municipios donde históricamente se presentan conflictos antes, durante y después de las elecciones, por lo que se concertó con la supervisión, suspender actividades en territorio del 28 al 30 de octubre 2023.

Por otra parte, durante la ejecución del contrato el contratista evidenció que en los municipios de Pueblo Nuevo, Montelíbano, Caucasia, Tierralta, y El Bagre en la etapa inicial del acompañamiento, durante la sesión 1, en la ubicación del hogar, se dio una negación masiva de los hogares en recibir visitas y suministrar los datos a los cogestores sociales, debido a una mala información entre los habitantes de dichos municipios, lo que causó retraso en las sesiones iniciales del acompañamiento a los hogares. Este proceso implicó la necesidad hacer diversas reuniones para aclarar los rumores que circularon en medio de la comunidad, actividad que llevó más de una semana, y las consecuencias aún se siguen evidenciando hasta el momento, dado que aquellos hogares que manifestaron querer renunciar al programa y que no permitieron su ubicación, luego de que se aclararan los rumores empezaron a aparecer, queriendo ser atendidos, generando reprocesos a la planeación de la atención, y teniéndose que reversar el estado de más de 150 hogares para poderlos atender.

Así mismo, la supervisión del contrato recibió por parte del contratista la información relacionada con los inconvenientes surgidos con ocasión de la emergencia invernal presentada en la zona operativa correspondiente al contrato

626 FIP de 2023, en la cual se pudo evidenciar las graves afectaciones en la dinámica de los siguientes municipios:

Municipio de Ayapel: Se tuvieron 3 veredas desde mediados del mes de octubre hasta la primera semana de noviembre, incomunicadas totalmente, por pérdida de un puente que las comunica con la cabecera, a causa del desbordamiento de la Ciénaga Grande, generando atrasos en la atención de 25 hogares.

Caucasia y El Bagre: En las semanas del 23 de octubre al 25 de noviembre 2023, las intensas lluvias complicaron la movilidad del equipo y el acceso a hogares en diversas zonas, puntualmente en las veredas cuyo acceso es posible únicamente mediante transporte acuático en chalupas**.**

Zaragoza: En la semana del 23 al 30 de noviembre, se presentaron inundaciones, con una consecuencia grande representada en una avalancha que arrasó con todo un barrio y dejó damnificada a más de 200 hogares.

Valencia Pueblo Nuevo y Tierra Alta: Se presentaron fuertes lluvias en la semana de Localización, sesión 2 y sesión 3, impidiendo paso efectivo a las veredas de Cocuelo Medio, Cocuelo Taladro, Mieles Arriba, Mieles abajo, Pirú, Guadual Arriba, Guadual Abajo, Guadual Central, Caramelo, Santa Rita, Bonito Viento, La Trinchera y El Garabato, Severinera, Corinto, Los Galones y Juan León, las cuales, para acceder se requiere pasar por quebradas que, al estar crecidas, no permitía el paso.

Así mismo, fue reportada a la supervisión que durante la sesión 3, en el municipio de Puerto Libertador, Córdoba, hubo afectación por orden público, desde el 20 al 27 de noviembre de 2023, toda vez que las vías de acceso al municipio fueron cerradas por manifestantes, lo cual imposibilitaba el paso de vehículos (moto o carro) desde el casco urbano hacia los corregimientos y veredas, y dentro del mismo municipio. El paso permitido era solo caminando, limitando las posibilidades de acceso de parte de las cogestoras para la atención de 58 hogares. Esta situación afectó también el acceso a los corregimientos de Tierradentro, Puerto Anchica, Los Córdobas, Puerto López del municipio de Montelíbano, que comunican con la misma vía de acceso, impidiendo el abordaje oportuno de 156 hogares.

De igual forma, en el marco del acompañamiento realizado en los meses de noviembre y diciembre, más de 100 hogares con acompañamiento activo en los diferentes municipios que hacen parte del grupo operativo han manifestado desde la realización de la sesión 4, que no podrán recibir visitas desde el 10 de diciembre en adelante, ya que se trasladarán a otros municipios, fincas y demás, con el objetivo de emplearse durante la temporada aprovechando que los niños salieron de los colegios, pero manifestando interés de continuar en el programa pero con la imposibilidad de quedarse a recibir las visitas pertinentes, sino hasta el mes de enero 2023.

Como se puede evidenciar las actividades definidas se han venido cumpliendo de manera satisfactoria, resolviendo cada una de las situaciones ajenas y no atribuibles al contratista Unión Temporal Manos Unidas 2023 sí no, a los eventos externos sucedidos en territorio que no permitieron cumplir con las actividades en las fechas programadas, lo que implica la necesidad de prorrogar el contrato por un término mínimo de 20 días, con el fin de poder culminar efectivamente las 6 sesiones de los hogares acompañados.

Es de resaltar que la sesión 6 llamada "nuestro alimento lo aseguramos" tiene como objetivos sensibilizar a los hogares frente a la importancia de destinar un monto de la transferencia monetaria que permita cubrir los gastos mensuales de alimentación para todos los integrantes del hogar. Es una sesión de suma

importancia para abordar con el hogar, ya que involucra aspectos fundamentales para la vida y desarrollo del hogar como lo es la alimentación y el manejo del presupuesto destinado a esto. Durante cada sesión desarrollada en el marco de la metodología se sigue un hilo conductor que va generando en los hogares espacios de reflexión y autoconocimiento, de manera que al finalizar el abordaje los hogares puedan usar conscientemente sus recursos, priorizando aspectos de los pilares trabajados: finanzas familiares y personales, entornos protectores, y hambre cero.

Este último pilar, es el abordado en la sesión 6, por lo cual no sería conveniente para los hogares acompañados terminar con la intervención dejando inconclusa la realización de dicha sesión.

De igual manera, dentro del material pedagógico que se entrega al hogar se encuentra la cartilla «Creciendo Juntos». Esta cartilla ya ha sido entregada a los hogares, y dentro de su contenido incluye los temas y actividades que se abordarán en la sesión 6, por tanto, los hogares ya tienen una expectativa en cuanto al número de sesiones y temas a realizar.

Además, es necesario precisar que el contenido principal de la sesión 6 así como el material pedagógico entregado al hogar fue adaptado metodológicamente por el contratista Unión Temporal Manos Unidas 2023, en el marco de lo establecido en la obligación específica 13 que indica «(…) 13. Realizar todas las actividades contempladas en el Anexo 11. Adaptación de Contenidos Metodológicos y asegurar todos los objetivos planteados en este. (…)»

Como se puede evidenciar, para cumplir con los lineamientos metodológicos de forma completa, se requiere prorrogar el contrato hasta el 19 de enero de 2024, para cumplir con el número de semanas necesarias para completar las actividades previstas en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, desde la supervisión se recomienda la prórroga en tiempo del contrato No. 626 FIP 2023 hasta el 19 de enero 2024, razón por la cual se solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes para su concreción en la modificación de la cláusula QUINTA del contrato para que quede de la siguiente manera:

> «QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y hasta el 19 de enero de 2024.»

Finalmente, dicha solicitud se realiza conforme a la Circular No. 26 expedida por el Prosperidad Social el 19 de septiembre de 2023, con asunto «Cierre financiero 2023»; Y se anexa el balance económico del contrato con corte a noviembre de 2023.

(…)»

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios **No. 626 FIP DE 2023** denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, la cual quedará así:

> **«QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 19 de enero de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.»

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 FIP DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y UNIÓN TEMPORAL MANOS UNIDAS 2023.

SEGUNDA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, el contratista, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula decima del contrato objeto del presento otrosí y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

EL contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente contrato se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario.

Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.
TERCERA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente OTROSÍ se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no genera desequilibrio económico.

CUARTA. - VIGENCIA: Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato objeto del presente otrosí, así como sus modificaciones, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Revisó: Pilar María Goyeneche Carvajal – subdirectora de contratación
Revisó: Mónica María Aranguren Izquierdo – abogada contratista Subdirección de Contratación
Elaboró: Claudio Raúl Ibarra Rodríguez – abogado contratista Subdirección de Contratación